



Aprueban asignación en uso de dos mil doscientos setenta y nueve (2279) municiones de diferentes calibres para ser utilizadas en los exámenes de tiro en la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central Lima

## Resolución de Superintendencia

N° 570-2018-SUCAMEC

Lima, 14 MAY 2018

**VISTO:** El Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego y municiones; y el Informe Legal N° 00332-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



J. DULANTO

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



V°B°  
E. Paz

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: "La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC";



V°B°  
E. Paz

Que, a través del Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego internadas definitivamente, así como las municiones depositadas definitivamente y por abandono legal en el almacén de la Sucamec - Sede Central Lima propone la asignación de un total de dos mil doscientos setenta y nueve (2279), municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central, para que sean utilizadas por los administrados que rinden sus exámenes prácticos, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE CALIBRE/MUNICIÓN	CANTIDAD
1	.38 SPL	450
2	.380 ACP	350
3	.9 MM LUGER	1479
<b>TOTAL</b>		<b>2279</b>



V°B°  
Verástegui

Que, mediante Informe Legal N° 00332-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso de dos mil doscientos setenta y nueve (2279), municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec de la Sede Central, para que sean utilizadas

por los administrados que rinden sus exámenes prácticos, acto que se realizara conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso de municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede disponer la asignación de municiones mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

#### SE RESUELVE:

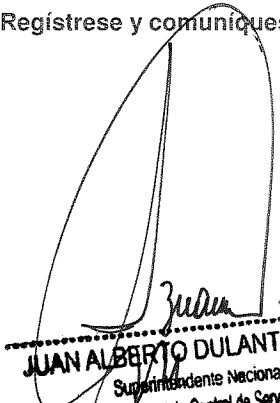
**Artículo 1.- Aprobar** la asignación en uso de dos mil doscientos setenta y nueve (2279), municiones las cuales se encuentran en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central Lima, para la realización de los exámenes de tiro de los administrados, conforme se detalla en el Quinto considerando de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue y realice las acciones administrativas y logísticas necesarias para que se proceda al cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

